



**ACTA SESIÓN N° 14
EXTRAORDINARIA**

LA PRESIDENTA: Buenas tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 14 Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas; convocada para las 16:00 horas, del día 05 de junio del 2018, conforme a lo dispuesto por el artículo 155, primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al artículo 167, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del INE.

Muchas gracias, voy a solicitar al Secretario que por favor continúe con el desahogo del orden del día.

LA PRESIDENTA: Solicito a la Secretaria realice el pase de lista de asistencia.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidente, me permito hacer el pase de lista, pero antes de esto, vamos a tomar protesta a la representante suplente, en este caso la Licenciada Martha Elba Velasco González, del partido, Cantú perdón, del PRI.

LA PRESIDENTA: Protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política local, las leyes electorales que de ella emanan, así como cumplir estrictamente con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima seguridad, publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral.

LA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PRI. Si protesto.

LA PRESIDENTA: Si así lo hiciere que la sociedad y su partido se lo premien y si no se lo demanden, felicidades, ahora vamos a continuar con el siguiente punto.

LA SECRETARIA. Ahora si el siguiente punto en el orden del día es el pase de lista, iniciamos con el Consejo

C. ALICIA CAMPOS ALODMODOVAR PRESENTE
PRESIDENTE

C. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL PRESENTE
SECRETARIO

CONSEJEROS ELECTORALES

C. ROBERTO ULISES BLANCO MOLINA PRESENTE



C. HORACIO ALBEARTO REYNA HERNANDEZ	PRESENTE
C. EDITH YOLENA GUTIERREZ OLAZARAN	PRESENTE
C. GERMAN BARRERA PEÑA	PRESENTE
<u>REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:</u>	
C. NELSON CARLOS AROCS SANTIAGO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
C. MARTHA ELBA VELASCO CANTU PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. RAFAEL GIL MERAZ PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
C. PORFIRIO ADRIAN LIZCANO HERRERA PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
C. LUIS ENRIQUE FIGUEROA MARTINEZ PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
C. ERNESTO MIGUEL YADO RIVERA NUEVA ALIANZA	PRESENTE
C. MANUEL ENRIQUE REYES TREVIÑO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ MORENA	PRESENTE
C. RAUL EDUARDO GUILLEN JIMENEZ ENCUENTRO SOCIAL	PRESENTE

LA SECRETARIA: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 8 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido, se declara abierta la presente sesión y le ruego sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta, esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de aprobación por 5 votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

Orden del día

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Reynosa del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa a el/la Supervisor/a Electoral y Capacitadores Asistentes Electorales Locales y/o personal administrativo para auxiliar al Consejero Presidente, Secretario y Consejeros Electorales en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018;
- V. Clausura de la sesión.

LA PRESIDENTA: Muchas Gracias Secretaria, le voy a pedir sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Con gusto señora Presidenta. El cuarto punto del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Reynosa del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa a el/la Supervisor/a Electoral y Capacitadores Asistentes Electorales Locales y/o personal administrativo para auxiliar al Consejero Presidente, Secretario y Consejeros Electorales en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.



LA PRESIDENTA: Le agradezco Secretaria. A efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

LA SECRETARIA: Desde luego Consejero Presidente. Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales, así como el personal administrativo para auxiliar en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2017 – 2018, en el Municipio de Reynosa, Tam., cuyo listado se encuentra en el anexo 1, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En caso de renuncia(s) de Supervisor/a (s) Electoral y/o Capacitadores Asistentes Electorales locales, quien los sustituya serán autorizados para auxiliar en el procedimiento que se hace referencia en el punto anterior

TERCERO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tam., para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretaria. Se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

INTERVENCION DE COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ, REPRESENTANTE DE MORENA.- Nada más resta señalar que solicito, solicitamos la clave electoral, nada más para darle una revisada también nosotros por nuestra parte.

LA PRESIDENTA.- La información la tiene el Instituto Nacional Electoral, nosotros no tenemos esa información, son capacitadores que el INE nos asignó, entonces habrá que solicitarle al INE esa información.

INTERVENCION DE COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ, REPRESENTANTE DE MORENA. Pero obviamente el conducto mío es el Consejo, entonces, entonces tendría que solicitárselos a usted

LA PRESIDENTA.- Vamos a ver



INTERVENCION DE COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ, REPRESENTANTE DE MORENA.- Para que quede asentado que lo estoy solicitando

LA PRESIDENTA.- Claro que si, alguien más

Muchas gracias Secretaria se consulta a los integrantes de éste consejo si alguien tiene algo más que comentar.

De no ser así, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Con todo gusto Señora Presidenta. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE REYNOSA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNA A LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORAL Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA AUXILIAR AL CONSEJERO PRESIDENTE, SECRETARIO Y CONSEJEROS ELECTORALES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACION DE LAS BOLETAS ELECTORALES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. El 5 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE) aprobó mediante Acuerdo INE/CG399/2017, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 y sus respectivos anexos, entre ellos el manual de contratación de los Supervisores Electorales (en adelante SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (en adelante CAE) federales y locales.
2. El 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) en sesión extraordinaria declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para elegir a los 43 Ayuntamientos del Estado.
3. El 10 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-42/2017, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 43 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.
4. El 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-45/2017, aprobó los diseños de la documentación y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.



5. El 5 de enero de 2018, el Consejo Municipal Electoral de Reynosa, celebró sesión de instalación, para dar comienzo a los trabajos del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
6. El 24 de marzo y 13 de abril de 2018, el Consejo Municipal Electoral de Reynosa del IETAM, celebró Sesión Extraordinaria, en la que aprobaron mediante Acuerdo la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, asimismo, la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.
7. El 20 de abril de 2018, el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el "Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE locales para los procesos electorales ordinarios concurrentes 2017-2018", mismo que se integró como anexo al Programa de Asistencia Electoral de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral 2017-2018.
8. El 30 de abril de 2018, el Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas mediante oficio No. INE-TAM-JLE/2331/2018, dirigido al Mtro. Miguel Ángel Chávez García, Consejero Presidente del IETAM, en el que comunica de los resultados obtenidos por las 9 Juntas Distritales Ejecutivas del INE en la entidad de la proyección del número y tipo de casillas a ubicar, para el funcionamiento de la casilla única en la jornada electoral del 1 de julio del 2018. Con base en el estadístico por sección del Padrón Electoral con corte al 16 de abril del año en curso.
9. El 31 de mayo de 2018, mediante oficio No. INE/JLE/TAM/2812/2018, suscrito por el Lic. Jesús De la Vega Islas, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado, dirigido al Consejero Presidente del IETAM, el Mtro. Miguel Ángel Chávez García, en el que informa que las 9 Juntas Distritales Ejecutivas del INE con jurisdicción en Tamaulipas, aprobaron mediante Acuerdo las listas de SE y CAE locales elegidos para colaborar en la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral 2017-2018; los cuales apoyarán en diversas actividades inherentes al Proceso Electoral ya mencionado.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL), en los términos que establece la misma. Por su parte, el Apartado C, numeral 3, de la base citada en el párrafo primero, determina que en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal y que ejercerá entre otras, la función de preparación de la jornada electoral.



- II. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal, determina que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición.
- III. Por su parte, el artículo 4, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), establece que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley General.
- IV. Los artículo 25, numeral 1 de la Ley General y 173 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), disponen que las elecciones ordinarias en las que se elijan entre otros cargos, a los integrantes de los Ayuntamientos, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, asimismo, el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General y Quinto Transitorio de la Ley Electoral Local, refieren que las elecciones ordinarias federales y locales que se lleven a cabo en el año 2018, se efectuarán el primer domingo de julio.
- V. El artículo 44, numeral 1, inciso gg) de la Ley General, determina que el Consejo General del INE tiene la atribución de aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal.
- VI. Ahora bien, el artículo 98, numerales 1 y 2 de la precitada legislación, dispone que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General, las Constituciones y leyes estatales; asimismo, serán profesionales en su desempeño y se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- VII. El artículo 104, párrafo 1, incisos f) y g) de la Ley General, indica que corresponde a los OPL llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, del mismo modo, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.
- VIII. Por su parte, los artículos 20, párrafo segundo y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (en adelante Constitución Local), disponen que las elecciones en la entidad se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, emanado de la elección popular directa, serán libres, auténticas y periódicas, entre otros cargos se elegirán a los integrantes de los Ayuntamientos de cada Municipio, integrado por un presidente, regidores



y síndicos electos por el principio de votación mayoritaria relativa y con regidores electos por el principio de representación proporcional.

- IX.** En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base II, de la Constitución Local y 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral.
- X.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, determina que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; además de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- XI.** El artículo 101, fracción III de la Ley Electoral Local, dispone que en términos del artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado C de la Constitución Federal, corresponde al IETAM ejercer la función de la preparación de la jornada electoral.
- XII.** El artículo 103 de la Ley Electoral Local, prevé que el Consejo General del IETAM como órgano superior de dirección, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electiva, así como vigilar que los principios de certeza, legalidad, independenciam, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades.
- XIII.** El artículo 110, fracción XVII de la Ley Electoral Local, determina que es atribución del Consejo General del IETAM llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- XIV.** El artículo 134, fracciones II y III de la norma precitada, refiere que el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral tiene entre sus funciones, apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales, así como de las casillas y sus mesas directivas.
- XV.** Por su parte, el artículo 141 de la Ley Electoral Local, dispone que los Consejos Municipales Electorales son órganos no permanentes del IETAM y sus integrantes son designados por el Consejo General del referido órgano.



- XVI.** El artículo 150 de la Ley Electoral Local, indica que en cada uno de los Municipios del Estado, el IETAM, contará con los siguientes órganos: el Consejo Municipal y las mesas directivas de casillas, los primeros tendrán su residencia en la cabecera municipal correspondiente.
- XVII.** En este orden de ideas, el artículo 151 de la norma electiva precitada, establece que la duración de los Consejos Municipales se limita a la duración del proceso electoral, y entre sus múltiples responsabilidades, está la preparación de las elecciones conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones en la materia.
- XVIII.** Por virtud de lo que dispone, el artículo 156, fracción IV de la Ley Electoral Local, es atribución de los Consejos Municipales ordenar la entrega de la documentación electoral a las mesas directivas de casilla.
- XIX.** El artículo 157, fracción III de la Ley Electoral Local, dispone que es responsabilidad del Presidente del Consejo Municipal, proveer la entrega a los funcionarios de las mesas directivas de casillas, de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- XX.** Los artículos 193 y 194 párrafo primero de la norma electiva multireferida, refieren que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tamaulipas, asimismo, será gobernado por un ayuntamiento, integrado con representantes electos popularmente por votación directa, según el principio de mayoría relativa y complementado con regidores electos según el principio de representación proporcional.
- XXI.** El artículo 203 de la Ley Electoral Local, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos y la presente Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y los Ayuntamientos en el Estado.
- XXII.** El artículo 204, párrafos segundo, fracción I y tercero de la Ley Electoral Local, indica que el proceso electoral ordinario comprende entre otras la etapa de preparación de la elección, misma que inicia con la primera sesión que el Consejo General del IETAM celebre el segundo domingo del mes de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.
- XXIII.** El artículo 261, párrafos 2, 6 y 7 de la Ley Electoral Local, dispone que las boletas y el material electoral deberá obrar en poder del Consejo Municipal 15 días antes de la elección, una vez recibidas las boletas, procederán el mismo día o a más tardar el siguiente, el Presidente, el Secretario y los consejeros electorales del Consejo Municipal a verificar el número de boletas recibidas, sellarlas al dorso y agruparlas, en razón del número de electores que corresponda a



cada una de las casillas a instalar, incluyendo los de las casillas especiales, en cuanto a lo anterior, el Secretario registrará los datos de esta distribución, estas operaciones se realizarán con la presencia de los representantes de los partidos políticos que resuelvan acudir.

- XXIV.** Por su parte, el artículo 262, fracción IV de la Ley Electoral Local, prevé que los Consejos Municipales entregarán a los Presidentes de las mesas directivas de casillas, dentro de los cinco días previos a la jornada electoral, contra recibo detallado, las boletas para cada elección, en número igual al de electores que figuren en la lista nominal para cada casilla de la sección.
- XXV.** El artículo 1, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del INE (en adelante Reglamento de Elecciones), establece, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias al INE y a los OPL en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Federal, del mismo modo, su observancia es general y obligatoria para los referidos órganos electivos, en lo que corresponda, del mismo modo, su observancia es general y obligatoria para el INE y los OPL, en lo que corresponda; los partidos políticos precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.
- XXVI.** El artículo 167, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, refiere que a más tardar 25 días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital del INE o del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de SE y CAE correspondientes, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al presidente, secretario y consejeros electorales del consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.
- XXVII.** El artículo 176, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dispone que a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva, las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales del INE y de los órganos competentes de los OPL.
- XXVIII.** El artículo 177, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del INE y de los OPL, según el caso, facultados para tal efecto, se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 del propio Reglamento, previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto, de tal modo, que los SE y CAE designados para tal efecto, invariablemente apoyarán en dichas actividades.



XXIX. Por su parte, el artículo 182 del Reglamento de Elecciones, señala como actividad complementaria a los SE y CAE, apoyar en las actividades de preparación e integración de la documentación y materiales de las elecciones federales y revisaran en lo que corresponde a las elecciones locales, si fuera el caso de elecciones concurrentes, las figuras referida pero de ámbito local auxiliaran en los mismos términos a las elecciones locales, de requerirse, el INE y los OPL podrán designar **personal técnico y administrativo**, de aprobarlo el órgano competente.

XXX. Por su parte el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, determina en lo conducente el: *"PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LAS SEDES DEL CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INSTITUTO) Y DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (OPL).*

[...]

B. Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales

[...]

4. Los Supervisores Electorales (SE) y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.

5. Para garantizar la participación de los CAE y/o SE, el Consejo Distrital del Instituto o, en su caso, del órgano competente del OPL presentará un informe de previsiones a más tardar 1 (un) mes antes del día de la elección, a la Junta Local correspondiente del Instituto.

6. 30 (treinta) días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital del Instituto o del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de supervisores electorales y CAE, la cantidad necesaria de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) que invariablemente apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.

[...]

8. Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas para los procesos electorales que realicen los órganos del Instituto o del OPL facultados, se sujetarán a los siguientes criterios:

a) El día de la recepción o a más tardar el día siguiente, el Presidente del órgano competente, así como los consejeros electorales, asistiéndose de los SE y CAE, procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de casillas especiales, mismas a las que se asignarán 750 boletas, así como las de los representantes de los partidos políticos nacionales o locales, y en su caso candidatos independientes, consignando el número de los folios correspondientes de conformidad con el formato 2, así como en las etiquetas blancas en donde se señalarán los folios asignados a la casilla, que serán colocadas en los sobres en que se entregarán las boletas electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, por tipo de elección. El responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios verificando que coincidan con los folios consignados en el formato 2 y las etiquetas para cada casilla y tipo de elección.

[...]

h) Para las actividades del conteo y sellado se instrumentará una logística para que el Presidente y los Consejeros Electorales, auxiliados por los SE y CAE, procedan a contar las boletas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuademillo y sellarlas al dorso utilizando tinta de secado rápido para evitar derrames o manchas diversas. Se cuidará que durante el manejo de los cuademillos, no se deterioren, desprendan o manchen las boletas.

[...]"



- I. Al respecto, es oportuno señalar que la correcta organización, vigilancia y seguimiento de las boletas para la elección de Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tam., requiera de la conjunción de la mayoría de recursos humanos posible, a fin de garantizar la certeza que dicha documentación en número exacto, estará a disposición de los ciudadanos para ejercer su voto. El listado del personal adscrito a este Consejo Municipal Electoral, a colaborar en la referida responsabilidad se adjunta en el Anexo 1 como parte integrante del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones indicados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, numeral 1, 25, numeral 1, 44, numeral 1, inciso gg), 98, numerales 1 y 2, 104, párrafo 1, incisos f) y g), Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 93, 100, 101, fracción III, 103, 110, fracción LXVII, 134, fracciones II y III, 141, 150, 151, 156, fracción IV, 157, fracción III, 173, 193 y 194 párrafo primero, 203, 204, párrafos segundo, fracción I y tercero, 261, párrafos 2, 6 y 7, 262, fracción IV, Quinto Transitorio, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 167, numeral 3, 176, numeral 1 177, numeral 1, 182, y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales, así como el personal administrativo para auxiliar en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2017 – 2018, en el Municipio de Reynosa, Tam., cuyo listado se encuentra en el anexo 1, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En caso de renuncia(s) de Supervisor/a (s) Electoral y/o Capacitadores Asistentes Electorales locales, quien los sustituya serán autorizados para auxiliar en el procedimiento que se hace referencia en el punto anterior

TERCERO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tam., para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.



ANEXO 1

Personal designado para colaborar en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales a utilizarse en la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tam., en el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.

Supervisores Electorales Locales

- 1 Jardinez Ramírez Miriam Elizabeth
- 2 Marín Rodríguez Ilse Abigail
- 3 Solís Bernal Silvia
- 4 Monsiváis Almanza Adrián Edgardo
- 5 González Saucedo Sonia Alejandra
- 6 Rodríguez Cazares Josué Alejandro
- 7 Hernández García Alfredo
- 8 Segovia Galván Esmeralda
- 9 Hernández Ortiz Daniela
- 10 Acuña Mata Gregorio
- 11 García Licona Ismael
- 12 Enríquez Carrizales Eunice Sarahi
- 13 Castillo Barrera Simón
- 14 Pérez Bautista Carolina
- 15 Ortega Galván Josefina Del Carmen
- 16 González Barboza Claudia Oleida
- 17 Jacobo Reyes Sara
- 18 Rodríguez García Hugo
- 19 García Ramos Yahaira Yanexi
- 20 García Martínez Carmina
- 21 Sierra Saldaña Ada Patricia



Capacitadores Asistentes Electorales Locales

- 1 Ornelas Cadena Yadira
- 2 Aran Azuara Gerardo
- 3 García Chavez Erick
- 4 Pérez Medrano Medardo
- 5 Salgado Hernández Miguel Angel
- 6 Pérez Orozco Jessica Itandehui
- 7 Herbert García Elisa María
- 8 Del Ángel Bautista Ariel
- 9 Ibarra Campos Gabriela Aylin
- 10 Rivera Madrigales Griselda Leticia



- 11 Cabrera García Luis
- 12 Álvarez Ávalos Cindy Sofía
- 13 Ramírez Gaxiola Esther Alicia
- 14 Reyes Sotero Anabel
- 15 Hernández Rodríguez Emy
- 16 Cabrera De León Carlos Adrián
- 17 Pérez Murillo Miguel
- 18 Lozano Sánchez Dulce Abril
- 19 Cruz Cruz Guillermo
- 20 Candanedo Quiroz Mariana Elizabeth
- 21 Álvarez Moreno Antonio
- 22 Mata González Ana Karen
- 23 Galván García Consuelo
- 24 Isaak Pérez Ricardo
- 25 González Pecina Jenny Esmeralda
- 26 Vázquez Ramírez Oscar Gabriel
- 27 Campos Sánchez María Esther
- 28 Reyes Cruz Leoncio Michelle
- 29 Bautista Rosales Araceli
- 30 González Bautista Lesley Vanessa
- 31 Torres Carrasco José Alonso
- 32 Rodríguez López Yolanda Judith
- 33 Azuara González Oscar Milton
- 34 Jiménez Gloria Irvin Eduardo
- 35 Martínez Gómez Guadalupe
- 36 Lechuga Rodríguez Fidencio
- 37 Gamundi Pérez Gloria Elizabeth
- 38 García Garza Rodolfo
- 39 Cantú López Eduardo Welester
- 40 Del Real Martínez Jonathan Isaías
- 41 Escudero Pérez Carlos Alberto
- 42 Herver Morales Roberto
- 43 Chavira Abrego Rosa María
- 44 Isordia Villarreal Jessica Lissbetth
- 45 Escudero Mar Héctor Alfonso
- 46 Palomo Obregón Paloma Rebeca
- 47 Rojas Aguilar Rocío Judith
- 48 Zamora Saucedo Luisa
- 49 Zúñiga Cardoza Daniel Iv
- 50 Del Real Martínez Salomé Yaneth



- 51 Ramírez García Alan
- 52 Díaz Orocio María Nataly
- 53 Flores Del Ángel Patricia
- 54 Zamarripa Rodríguez Esperanza
- 55 Martínez Sánchez Claudia Patricia
- 56 Carranza Hernández Juana
- 57 Hernández Hernández Rosbelt Oziel
- 58 Rivera Martínez Rodolfo Ramón
- 59 Casanova Martínez Jesús Manuel
- 60 Hernández Zamarrón Gustavo Emiliano
- 61 Román Hernández Imelda Maribel
- 62 Orocio Ramírez María De Los Ángeles
- 63 Animas Bocanegra Víctor Joel
- 64 Hernández Osorio Fernando
- 65 Sosa Fajardo María Ester De La Cruz
- 66 Salazar Martínez Blanca
- 67 Jiménez Santiago Silvia
- 68 Barrientos Tovar María Eugenia
- 69 Jiménez González Alejandro
- 70 González Olmos Beatriz Adriana
- 71 Chávez José Tomas
- 72 Cruz Hernández Arturo
- 73 Perales María De Lourdes
- 74 Ramírez Hernández Miguel Yacub
- 75 Saldaña González Cresencio
- 76 Solís Austria Cesar Miguel
- 77 Molina Garza Juan Jesús
- 78 Pérez Luna Homero
- 79 Rodríguez Covarrubias Amador
- 80 Sánchez Hernández Juan Carlos
- 81 Flores Cedillo José Roberto
- 82 Soto Valero Mauro De Jesús
- 83 Zavaleta García Andrea
- 84 Díaz Vázquez Abraham Federico
- 85 Castillo Ruiz Erick Alejandro
- 86 Revoreda González Martha Alicia
- 87 Palacios Maldonado Fernando Emmanuel
- 88 Chavarria Ojeda Carlos Iván
- 89 Cobos Lerma Rodrigo
- 90 Montaña Castañeda Teresita De Jesús

Fin



- 91 Gómez Benavides Sebastián
- 92 Hernández Patiño Yamilet
- 93 Domínguez Osorio Julissa Patricia
- 94 Muñiz Oscoy Lorenzo Antonio
- 95 Camacho Velazquez María Antonia
- 96 Guzmán García Aurelio
- 97 Alvarado Anyul Sergio De Jesus
- 98 Carrizales Soto Narcedalia
- 99 Islas Rojas Libia Zulema
- 100 Alvarado González José Antonio
- 101 Herbet García Ana Daniela
- 102 Romero Cruz Evangelina
- 103 Morín García Luis Gerardo
- 104 Balboa González Carlos
- 105 Tello Aguas María Ofelia
- 106 Alvarado Santos Eduardo Patricio
- 107 Jiménez Guzmán María Guadalupe
- 108 Pérez Hernández Irma Lizbeth
- 109 Márquez Manuel German
- 110 Mendoza Bautista Santos
- 111 Velázquez Rocha Landy Yazmín
- 112 Rangel Godínez María Del Rosario
- 113 Benavides Magallán Sanjuana Edith
- 114 Cayetano Cortes José Carlos
- 115 Severo Jiménez Frida Jimena
- 116 González Ruiz Manuel Alexander
- 117 Velazco Vázquez Tomas Ronaldo
- 118 Román Hidalgo Guadalupe
- 119 Villegas Reyes Edgar Osvaldo
- 120 Ramírez Sarreón Alma Lucero
- 121 Martínez Acosta María Isabel
- 122 Solís Alejandro Laura
- 123 Sánchez Reyes Cecilia Abigail
- 124 Aguirre Suarez Manuela
- 125 Cruz Del Ángel Fernando
- 126 Morin García Yesica Guadalupe
- 127 Moreno Domínguez Jaime
- 128 Santes Bonilla Giovanni
- 129 Gutiérrez Licon Julio Alberto
- 130 Santos Villegas Salvador



- 131 Aguirre Lizcano Silvia
132 Mata Requena Francisca Denis

Personal Administrativo del Consejo Municipal Electoral

1. Jessica Yomara Lozano García
2. Dulce Virginia Zamaniego Martínez

LA PRESIDENTA: Secretaria, le ruego, conforme al orden del día dar desahogo al siguiente punto enlistado en el mismo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta, el quinto punto del Orden del Día, se refiere a la Clausura de la presente sesión.

LA PRESIDENTA: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 16: 12 horas de este 05 de junio de 2018, declarándose válidos los actos y acuerdos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASI LO APROBARON CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN SESION NO. 15 ORDINARIA CON FECHA 15 DE JUNIO DEL 2018, LA MTRA. ALICIA CAMPOS ALMODOVAR, LIC. ROBERTO ULISES BLANCO MOLINA, LIC. HORACIO ALBERTO REYNA HERNANDEZ, LIC. EDITH YOLENA GUTIERREZ OLAZARAN. ING. GERMAN BARRERA PEÑA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112 FRACCION XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMARAN EL PRESENTE PROVEIDO LA MTRA. ALICIA CAMPOS ALMODOVAR, CONSEJERA PRESIDENTE Y LA LIC. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL, SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE REYNOSA. DOY FE -----



**MTRA. ALICIA CAMPOS ALMODOVAR
CONSEJERO PRESIDENTE**



**LIC. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL
SECRETARIA**